



Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

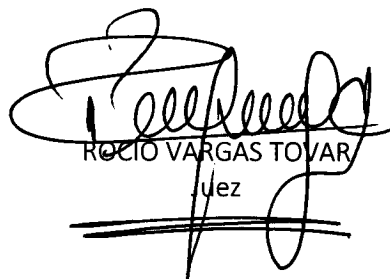
Referencia: Proceso ejecutivo de instaurado por JOSE NICOLAS SOLANO BRITO, contra EFRAIN JOSE BORREGO BARLIZA, Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00087

Cumplidas las etapas procesales pertinentes, SEÑALASE para el
Martes 23 Abril de 2024 - 2:30 p.m.
para audiencia lectura de sentencia, la cual se realizará de manera virtual.

Prevéngase a las partes e intervinientes para que faciliten un número telefónico y/o correo electrónico a efectos de enviarles el link para realizar la audiencia de manera virtual. Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: "11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación"

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez